

Descanso por paternidad

Si la madre no trabaja, ¿cuándo se inicia el descanso por paternidad?

(A.S.M. Badajoz)

En los casos de parto, si la madre no trabaja, tampoco es posible que suspenda su actividad, por lo que se presumirá que sus períodos de descanso han existido a los efectos del permiso de paternidad, que debe iniciarse:

Si se trata de progenitores a los que es de aplicación el Estatuto Trabajadores, desde la finalización del permiso retribuido por nacimiento del hijo hasta que termine la suspensión del contrato por maternidad, o inmediatamente después de la finalización de dicha suspensión.

Si se trata de progenitores incluidos en el campo de aplicación de los regímenes especiales, desde el mismo día del nacimiento del hijo hasta que finalice la suspensión del contrato por maternidad, o inmediatamente después de la finalización de dicha suspensión.

Si se trata de progenitores incluidos en el campo de aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público, desde el mismo día del nacimiento del hijo.